

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO A LA TESORERÍA DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ CON CONTABILIDAD NO PRESUPUESTARIA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA.

Orden por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

1.2. CONTEXTO NORMATIVO.

En virtud del artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que su emisión corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO AL QUE SE REMITE:

La Intervención General de la Junta de Andalucía emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden por el que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de transferencias de financiación otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, pudiera causar en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se remite a la Unidad de Igualdad de Género de esta misma Consejería con la finalidad de que se realicen observaciones y se valore el mismo, procediéndose, si fuera necesario, a la modificación del texto por parte de este centro directivo con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la norma.

Las observaciones y valoraciones que realice la Unidad de Igualdad de Género serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma.



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/11/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jm70316EWAJ9Ebpp8Ga9jBCGad -	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El objeto del proyecto normativo de referencia es articular la tramitación interna, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, y en el ámbito contable tanto de éstas como de las entidades receptoras, de los reintegros de las transferencias de financiación, estableciendo en cada caso cómo debe actuar la entidad beneficiaria de las mismas, los órganos competentes de las Consejerías y agencias administrativas, así como las Intervenciones a las que corresponda el control, financiero o previo, de unas y otras, especificando qué trámites se deben seguir y en qué momento, y quiénes son los órganos responsables en su tramitación.

Dado el carácter y contenido de la norma, ésta no influirá en el acceso y el control de los recursos, no afectando a la posición social y situación de hombres y mujeres.

Por tanto, este Centro Directivo considera que la norma informada no es susceptible de producir discriminación o desigualdad por razón de género, y por tanto no resulta pertinente el análisis desde esta perspectiva.

3. LENGUAJE.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la instrucción de evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo ha sido riguroso en la utilización de un lenguaje no sexista en la redacción del texto normativo.

En Sevilla al día de la fecha de firma

LA INTERVENTORA GENERAL



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/11/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm703I6EWAJ9Ebpp8Ga9jBCGad -	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	